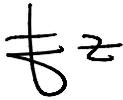


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega sustitución de poder. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 05 de marzo de 2021.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



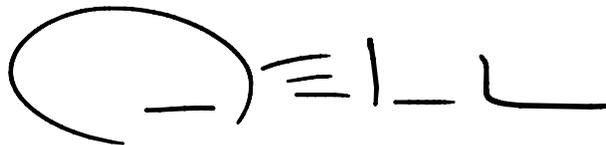
JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
AUTO-299-I

Bucaramanga, cinco (05) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante a la Dra. YENI LIBETH RIOS CHACON identificada con C.C. 1.062.913.299 Miembro activo del consultorio jurídico de la universidad Santo Tomas de Bucaramanga., Se le reconoce personería Jurídica a la Dra. YENI LIBETH RIOS CHACON, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 08 DE MARZO 2021



FRANCIS FLOREZ CHACÓN
LA SECRETARIA